

PUBLI POINT C.A.

**Comunicación de deficiencias en el control
interno**

Auditoría externa por el año terminado al
31 de diciembre de 2018.



Quito, 22 de abril de 2019

A la junta general de accionistas de:
PUBLI POINT C.A.

PRIVADO & CONFIDENCIAL

Con relación al examen de los estados financieros de PUBLI POINT C.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la entidad en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría. Dicho estudio y evaluación tuvieron como único propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la entidad.

La administración de la entidad es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esa responsabilidad, la administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aceptadas en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento con los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación es realizado con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tiene por qué haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de PUBLI POINT C.A.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado algunas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento y que llamaron nuestra atención, durante la auditoría; descritas a continuación:

Capítulo I.- Debilidades significativas identificadas.

Capítulo II.- Actos ilegales, fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades encontradas al realizar el examen.



Las recomendaciones incluidas en el presente documento fueron analizadas con la Señora Teresa de Jesús Chávez y la Licenciada Maria Mosquera, contadora y Gerente General de la entidad, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Una copia de esta comunicación será entregada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Aprovechamos la oportunidad para expresar nuestro agradecimiento por la cooperación que nos ha sido dispensada por parte de los ejecutivos y personal de la entidad durante el desarrollo de la auditoría.

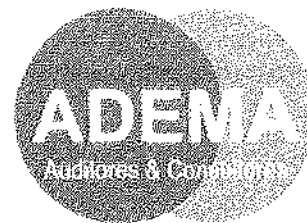
Atentamente,

Ing. Lorena Guerra, CPA.
Representante Legal

"Ademaconsulting" Auditores & Consultores S.A.
Registro Nacional de Auditores Externos No. SCVS-RNAE-1229
Av. Amazonas 4387E y Av. Colón
Quito - Ecuador - Código Postal EC170522

Adjunto: Anexo I.- Seguimiento recomendaciones del año 2017.





- r) Registro de empleados descargado desde la página del Ministerio del Trabajo.
- s) Cálculo de distribución del gasto de jubilación patronal y desahucio.

Comentarios de la administración.- Se tomará en consideración.

3. Deficiencia en reporte de información a la administración tributaria (Servicio de Rentas Internas) y cumplimiento de normativa tributaria.

La entidad presenta deficiencias en la calidad de información reportada al Servicio de Rentas Internas, de la revisión efectuada se verifica que las características de la información reportada no cumplen de manera integral con los requisitos establecidos para su presentación por la administración tributaria, identificándose:

- a) Diferencias entre la declaración de IVA mensual (F-104) y de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta (F-103), en valores de compras reportadas.
- b) Diferencias entre la declaración de IVA mensual (F-104) y anexo transaccional simplificado (ATS), en valores de compras reportadas.
- c) Diferencias en valores entre las declaraciones de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta (F-103) y anexo transaccional simplificado (ATS).
- d) Diferencia en gasto impuesto a la renta entre formulario 101 y contabilidad del periodo 2017 y 2018.
- e) Omisión del reporte de operaciones con partes relacionadas en el periodo 2017.
- f) Deficiencia en la presentación del formulario 101 en la clasificación de costo y gasto, para el periodo 2017 y 2018.
- g) La presentación de ingresos por actividades ordinarias difiere entre contabilidad y formulario 101 (modalidad por comisionista).

Recomendación.- Se recomienda mejorar los procedimientos de revisión y monitoreo del cumplimiento integral de las obligaciones tributarias, con la finalidad de minimizar el riesgo tributario que podría materializarse en sanciones, requerimientos de información, correcciones de declaración de impuestos de periodos anteriores, revisiones, auditorías, etc.

Comentarios de la administración.- Se tomará en consideración.

4. Incumplimiento con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De acuerdo a la información constante en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la compañía no realiza ventas a crédito, sin embargo, al revisar las políticas y operación de la compañía, se verifica que la misma otorga crédito a sus clientes, lo cual genera obligación de reportar la información de los créditos concedidos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; conforme a la siguiente base legal:

Base legal.- Reglamento para el control de las ventas a crédito y de la emisión de tarjetas de circulación restringida, por parte de las compañías sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que señala lo siguiente:

Art. 1.- Las disposiciones de la presente resolución se aplican a las compañías nacionales y extranjeras con actividades en el Ecuador, sujetas al control y vigilancia de la



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros cuando dentro del giro ordinario de sus negocios realicen ventas a crédito (...).

Art 4.- Sin perjuicio de la información general que deben presentar al organismo de control, las compañías y sucursales a las que se refiere el artículo primero de esta resolución remitirán trimestralmente por vía electrónica a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, luego del cierre de cada trimestre y dentro de los diez primeros días del trimestre siguiente, la información que establece la presente resolución.

Recomendación.- Se recomienda analizar la base legal citada de forma integral y tomar las respectivas acciones con la finalidad de cumplir con la disposición legal, en caso de aplicar.

Comentarios de la administración.- Se tomará en consideración.

5. Incumplimiento en la aplicación de políticas contables bajo NIIF para las PYMES.

La entidad incumple con las políticas contables, en lo que se refiere a:

- a) Activos clasificados como activos corrientes que no se liquidan a corto plazo (1.01.02.08.02.02 – CxC Proaño Rosero Vega por USD. 29.540,10 y 1.01.05.01.04 – SRI x Cobrar por USD. 6.354,07).
- b) Pasivos clasificados como pasivos corrientes que no se liquidan a corto plazo (2.01.07.06.01 - Dividendos por pagar accionistas por USD. 53.210,40 y 2.01.11.02 - Aportes por Pagar Accionistas por USD 36.000,00).
- c) Omisión en el reconocimiento y presentación al importe neto del gasto por impuestos a las ganancias.
- d) La compañía presenta aportes para futuras capitalización por USD. 84.155,64 desde el 01 de enero de 2017.

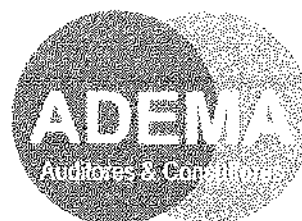
Recomendación.- Se recomienda aplicar las políticas contables bajo NIIF para las PYMES, con la finalidad de dar respuesta a las deficiencias expuestas anteriormente, así como ejecutar procedimientos de revisión del cumplimiento de estas políticas.

Comentarios de la administración.- Se tomará en consideración.

6. Incumplimiento con el reglamento de juntas generales de socios y accionistas de compañías.

De la revisión efectuada se verificó lo siguiente:

- a. La entidad no presentó como parte de su expediente de actas el archivo magnético de las grabaciones de las sesiones de juntas, incumpliendo el artículo No. 36 que establece que: todas las sesiones de las juntas generales de socios o accionistas, deberán grabarse en soporte magnético y es responsabilidad del secretario de la junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente, requerimiento establecido para sesiones a partir del 10 de noviembre de 2014.
- b. Las actas no se encuentran numeradas, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Compañías: "Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas, o ser asentadas en un libro destinado para el efecto."
- c. No se evidenció el libro de datos personales de los socios, accionistas y comisarios. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta: "El administrador facultado legal y estatutariamente de hacer las convocatorias deberá, obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los socios, accionistas y comisarios,



incluyendo dirección física y correos electrónicos para notificaciones, convocatorias, etc."

d. En el archivo físico no se verificó la siguiente información:

- i. Libro de acciones y accionistas.
- ii. Talonarios de los certificados de aportación.
- iii. Expediente de las juntas generales.
- iv. Archivo magnético de las grabaciones de las sesiones de junta de socios

Recomendación.- Se recomienda analizar la base legal citada de forma integral y tomar las respectivas acciones con la finalidad de cumplir con la disposición legal.

Comentarios de la administración.- Se tomará en consideración.

7. Observaciones sobre información financiera presentada al ente de control en el periodo inmediato anterior.

De la revisión efectuada a la Información presentada al ente de control por parte de la compañía, se observó lo siguiente:

- a. El Estado de Cambio Patrimonial se encuentra validado con errores (diferencia en resultado del ejercicio).

Recomendación.- Se recomienda presentar de forma integral la información financiera y anexos a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento con la normativa vigente.

Comentarios de la administración.- Se tomará en consideración.

8. Deficiencia en estructura de políticas contables bajo NIIF para las PYMES.

8.1. Las políticas contables entregadas a la firma auditora por parte de la entidad, no cumplen con los criterios generales de estructura y contenido; a continuación, aspectos a considerar en la estructuración de políticas contables bajo NIIF para las PYMES:

- a) Control de versiones (número de versión, fecha de vigencia, fecha de aprobación);
- b) Autoría y autorización (elaborado por, responsable de la actualización, aprobado por, etc);
- c) Tabla de contenido;
- d) Objetivo de cada política;
- e) Alcance de la política;
- f) Reconocimiento;
- g) Medición inicial y posterior;
- h) Revelaciones.

8.2. La compañía no proporcionó las siguientes políticas contables bajo NIIF para las PYMES:

- a) Presentación de estados financieros
- b) Impuesto a las ganancias
- c) Costos por préstamos
- d) Beneficios a empleados
- e) Arrendamientos

Recomendación.- Se recomienda analizar la estructura y contenido de las políticas contables bajo NIIF para las PYMES, con la finalidad de que estas cumplan de manera integral con su objetivo, que es la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en la entidad.

PUBLI POINT C.A.

Auditoría externa por el año terminado al 31 de diciembre de 2018

Adema Auditores & Consultores S.A. RNAE No. 1229

Comunicación de deficiencias en el control interno



Comentarios de la administración.- Se tomará en consideración.

9. Otras deficiencias en el registro, conciliación y generación de información.

La entidad presenta deficiencias, en lo que se refiere a:

- a) Diferencias entre los saldos contables y detalles proporcionados: Documentos y Cuentas por cobrar clientes, transferencia modulo (cero), propiedad planta y equipo, Cuentas y documentos por pagar proveedores, IVA y retenciones por pagar.

Recomendaciones.- Se recomienda implementar controles sobre el proceso de registro, conciliación y generación de información financiera anual, con la finalidad de garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera.

Comentarios de la administración.- Se tomará en consideración.

Capítulo II.- Actos ilegales, fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades encontradas al realizar el examen.

Como resultado de nuestra revisión no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto sobre actos ilegales, fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, que debamos comunicar.

PUBLI POINT C.A.

Auditoría externa por el año terminado al 31 de diciembre de 2018

Adema Auditores & Consultores S.A. RNAE No. 1229

Anexo I.- Seguimiento recomendaciones del año 2017



Anexo I.- Seguimiento recomendaciones del año 2017

1. ASPECTOS CONTABLES

a) Cuenta No. 1.01.01.01 – Bancos.

Para el año 2018, no se verificó la libreta de ahorros del Banco Procredit, reincidiendo en la observación realizada en el año 2017.

b) Cuenta No. 1.02.01 – Propiedad planta y Equipo.

Para el año 2018, se verificó que la partida propiedad planta y equipo mantiene un detalle que difiere de los saldos contables en depreciación acumulada por un valor de USD. 6.890,02; reincidiendo en la observación realizada en el año 2017.

c) Cuenta No. 2.01.07.03.01- Aporte individual por pagar / Cuenta No. 2.01.07.03.02 – Aporte patronal por pagar.

Para el año 2018, se verificó que las cuentas aporte individual por pagar y aporte patronal por pagar corresponde al valor a cancelar al IESS.

2. CONTROL INTERNO

a) Cuenta No. 1.01.01.01 – Bancos.

Para el año 2018, se verificó que las conciliaciones bancarias incluyen la firma de responsable, pero no incluyen la firma de aprobado; reincidiendo en la observación realizada en el año 2017.

b) Cuenta No. 1.01.02.05.02.01 – Documentos y cuentas por cobrar clientes.

Para el año 2018, el cliente no proporcionó calificación de cartera; por lo que no se puede evidenciar antigüedad de cartera; reincidiendo en la observación realizada en el año 2017.

c) Cuenta no. 1.01.02.08.02.02 – Cuentas por cobrar accionistas: Proaño Rosero Verónica

Para el año 2018, mantiene un saldo de cobro al accionista Veronica Proaño Rosero de \$ 29.540,10 de cual no devenga intereses, reincidiendo en la observación realizada en el año 2017.

d) Cuenta No. 1.02.01 – Propiedad planta y Equipo.

Para el año 2018, se evidenció que el detalle proporcionado no tiene identificado ubicación, nombre de empleado o funcionario a cargo del bien, reincidiendo en la observación realizada en el año 2017.